

6

1 =

D.ⁿ Jeronimo Perez del Barco, Bedel Alamanaco
à Claustro Pleno, para mañana Miercoles, á las nueve
de la mañana. Para ver una Carta Orden del Real Proto-
medicato, por la que pide Informe á la Univ.^d del metodo de
enseñanza que obraban en ella, para la Facultad de
medicina, y que se rectifiquen dichos Estudios con presencia
de los mejores Planes, ó lo que crea mejor para perfeccionarlos;
y el num.^o de Catedras que los Estudiantes deben cursar
para obtener los Grados de B.^s en med.^a Para ver una R.^a Pro-
vision del Consejo por la que S. A. concede permiso á la Universidad
para que pueda crear un oficial en su Secretarior, pagando su
dotacion del fondo de la misma, con lo demas que se expresa,
y oyr al mismo tiempo lo que informa la Junta nombrada sobre
este asunto. Quedarse á Claustro de Diputados. Para oyr lo
que informa la Junta de Hom.^{on} sobre haber aprobado la fian-
za que ha dado D.ⁿ Juicy Cadeo Torrecorona, Hom.^{on} del Partido
de Alba de Tormes; y sobre todo resolver lo may combeniente
No se falte, this Marty 25. de Agosto 1780.

D.ⁿ Cantagena
V.^o R.^o

AVSA



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
~~* Cartagena.~~
~~* Toledano.~~
 * Muñoz.
 Carpintero.
~~Perez.~~ ✓
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
~~Alba.~~ ✓
 * Nieto.
 Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
~~Herrero.~~ ✓
 * Encina.
 Ramos.
 * Oviedo.
 Vazquez.
 Ayála.
 García.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
~~Ximenez.~~
 Santa Marina. ✓
 * Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
~~* Arias.~~
 Salgado.
 Mota.

Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
~~* Sierra.~~
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
~~* Candamo.~~
~~Gorordogoicoa.~~
 * Ocaña.
~~Cea.~~
~~Cortés.~~
 * Ramos.
~~* Mariño.~~
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
~~Ecastañon.~~
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
~~* Rafols.~~
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
~~Arrieta.~~
~~Leon.~~
 Quadrado.
 Ocampo.
~~Laso.~~
~~Arce.~~
 Riestra.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.

Sanchez.
 Rodriguez.
 Velez.
~~Mota.~~
 Gana.
 Yandiola.
 * Dominguez.
 Concha.
 Marcos.
 Lopez.
 Crespo.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
~~* Zepa.~~
 * Campal.
 Fuentes.
 Maestre.

~~* Ortiz.~~
~~* García.~~
~~* Martel.~~
~~* Duro.~~
~~Sampelayo.~~
 * Pesquera.
 Chaves.
 Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Alonso

Maldonado

Gil Fort

AVSA



Mig. Silla

12

Ferro

Sanchez
 Rodriguez
 Velez
 Mota
 Gans
 Yandiola
 Dominguez
 Concha
 Marcos
 Lopez
 Crespo

* Ortiz
 * Garcia
 * March
 * Duro
 * Sampelayo
 * Pedraza
 Chaves
 Solis

Sres. Diputados
 Sres. Consiliares

Albarax
 * Mintegui
 Castro
 Pando
 Sierra
 Salazar
 * Barcena
 Almeida
 * Candamo
 Gorodogicos
 * Ocaña
 Ca
 Cortes
 * Ramos
 * Mariño
 * Henro
 Canero
 Peralbo
 Estañon
 Mayo
 Zarain
 Albarax
 Casaca
 Delgado
 * Ratois
 Casaca Merchán
 Casaca Thoms
 Roban
 Bermejo
 Oses
 Arista
 Leon
 Guadado
 Ocampo
 Lazo
 Arce
 Riestra
 Santos
 Cuenca
 Alonso

SEÑORES
 Rector
 Cancellario
 * Cartagena
 * Tolobano
 * Muñoz
 Capinero
 Perez
 * Oliva
 Rico
 Roban
 Alba
 * Nieto
 Sanchez
 * Ocampo
 * Forcada
 Peña
 * Sampedro
 Herrero
 * Rucina
 Ramos
 * Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 * Caballero
 * Riboces
 * Yanguas
 Jimenez
 Santa Marina
 * Reitoria
 * Ayuso
 Texerizo
 * Valdivia
 * Hinojosa
 * Miranda
 * Aras
 Zalado
 Mota



Lepa. id.

Estos tres votos pertenecen al seg. punto = ^{do} 8

Recañz. Queina reformado

3

Rebreas - id.

Sean en seg. acuerdo -

Acuerdos

Que pague la Universidad a nombre

Claus. Pleno de 26 de Mayo de 1801 - que Dep.

Leída la Cédula se leyó en oficio del tribu. el P. Pro. to-medicato para el 15 de Julio de este año p. q. la Sm. con los Cat. de Medic. se reserva informar al tribu. del método de enseñanza q. se observa en ella lo q. crea mejor p. perfeccionarla; y el num. de Cat. q. se han de dar curar p. obtener el grado de B. en Medic. a fin de q. en su vista pueda acordar el tribu. lo com. al puntar cumplimiento de lo resuelto por S. M. y la Sm. p. votar en la forma siguiente.

Menos: Que pague a la Univ. que esta cosa me el. En el. a d. en y lo haga al P. Pro. ^{to} ^{to}

f. p. to

Encina = Jimenez =

Perez = Arias = Sierra = Povedor =

y que comeste al P. Pro. ^{to}

Cea = Cortes = Maniño = Penmojo = Amieta

Leon =



Nota conteste

ONTA de Hennessy

Pancin: Palle Conteste al P.oto medica
to que la Mis. se alla con ig. Orden

de S. M. sencillam. y sin marclame en may
y q. la J.ta evaque dno informe a S. M.
Charrel, Duro, Sompelajo, Alonso, mallo-
noide y Gilgordo H.

Amp. Perer del P.oto Herrera

D. Toledo V. Cano

D. Cartagena V. Vega el P.oto. acu

2p.º Desp. se leyo en el P.oto. del Consejo
de 30 de Junio de este año, por la q. se le concede
permiso a la Mis. p. q. pueda crear un oficio en
su Secretaria pagandole su dotacion del fondo de
la misma Mis. sin gravamen de los Prefectos, y
leyen en el P.oto. se leyo tambien el oficio de

D. Sr. Juan Ramon Ojeda, of. acompaña D. Sr. M.
 P. M. y de p. el Sr. M. de los Com.
 por este asunto, informo a la S. M. de varias ocurrencias
 que se han dado y de las que he venido informando, el
 Sr. Com. de cerca del mismo, con motivo de haverse
 ordenado asi el Consejo, y finalmente, con el fin de
 manifestar al Rey la necesidad, que havia de nombrarse
 un oficial Escriba y de probar, por de pronto, a donde
 se havia de deducir, los auxilios, y aun ²⁰ propuestos por
 la S. M. para facilitar, el mejor servicio en la secretaria, y
 R. M. Perez. Encina se hizo a votar en el Consejo
 D. Sr. Ferrer. Matel.

D. Sr. Encina; que se haga referir al Consejo con los objetos
 Prime. para haver conocido al Consejo la verdad con
 que ha procedido en su inter. Lo seg. para demostrar
 a S. M. la necesidad de contribuir a esta
 para hallar con esta dotacion, y que si me
 nos aparece el Consejo interinamte. Lo me
 - D. Sr. Ferrer para la dotacion de oficial -
 D. Sr. Ferrer; que conviene para que se refiera al Consejo



pa. enmarcar a la Univ. haciendo una negre
y qe. deya luego se pague del Arca
lo qe. proponia la Univ. sacar por unum

M^{mo} Alba. voto del Sr. Encina y Martel.

Sr. Sierra id. reformado

Sr. Solado id. y Martel

Sr. Coa id.

Sr. Coste id. reformado

M^{mo} Masino. Vm. id.

Sr. Bermejo Encina

M^{mo} Amara id. y Encina reformado

M^{mo} Leon id. reformado

Sr. Motas id. y Encina reformado

Sr. Macete id.

Sr. Garcia id. y qe. pare la Univ. a nombrar el oficial.

M^{mo} Martel. Fue pare la Univ. a nombrar el oficial y qe. vino
alcazar en las facultades del Arca, e tiene e
por mejor de hazerla con memo. gramam
haviendolo asi presente al Consejo

Sr. Cardano id.

Sr. Carrera id.

Sr. Ace id.

Sr. Duran id.

2^o Sr. Ortiz id. y qe. la Univ. nombrase al Sr. qe. ha sido causa de en
2^o Campelays id. reformado

M^{mo} Dominguez. Ortiz y Encina reformado

Alonso id. reformado

Maldonado id. y Comisarios id.

Est. id.

Sr. Encina reformado. En el voto de Martel. pero qe. se
ga presente al Consejo la opinion con qe. ha procedido en
buena oia primera oia se este claro =

AVSA

bro, donde acaban los votos de este reg. p. de Oficial-
de Secretaria -

~~Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz - Dada por D. J. J.
de todas las personas, y Concejales de este Reg. p. a
el otorgamiento de
Rma. Sr. D. Juan, Candidato, Pedro, Bernabe
Arrieta, Don^o Lopez, Maestro, D. Juan Garcia, marce,
P. Alonso =
Rm. Sr. D. Juan, Canc. p.
D. Toluano~~

3^o Despues en ejecucion del artic. q. precede, se leyeron
los memoriales de D. Juan Silla, Notario hui
vilitado, y Oficial Escribiente en la Secretaria,
de Tomas Ortega, de Angel Prodig. Cantero, de
Cipriano Ferro Caveras, y de Estagnis Sanchez
ves^o de esta Cud. suplicando, cada uno respecti-
vamente a la S. M. les tenga presente p. la
provis. o nombram. de Oficial Escribiente en la



Secretaría; y ley dos días ^{de} ~~en~~ memo.^a y puestas
 en ~~caja~~ ~~los~~ Pretend. ^{de} yo el Secretario reparti
 roely por toda la ~~Gran?~~ y haviendo votado
 en diez ~~cajas~~ y descubriese el Clam.
 Kimo, resulto, para Unquedo ~~Marcela~~
 Yilla en su ~~caja~~ catorce votos, Cipriano
 Ferro Caveray doce, y Castagnino Sanchez
 uno, por lo q. el acuerdo de la ~~Gran?~~ fué
 elegir y nombrar por ~~Oficial~~ Escribiente
 de la Secretaría de la ~~Gran?~~ a Unquedo
 Mariana Yilla; seoye el 3. de ~~ago~~

A pto Despues se levanto el Clam. Plero, quedando
 compuesto el de ~~Dispos.~~ de los
 ptes q. se expresaron en sus votos, y en el se
 leyó lo acordado por la Junta de ~~Adm.~~
 en la q. se celebró en 2a del presente mes
 mandando q. los papeles presentados por el
 Lic. D. Juan tades ~~Corregidor~~, Adm. nombra:
 so se ~~diere~~ en ~~la~~ ~~Villa~~ la ~~8.ª~~ de ~~Alva~~ ~~pa~~
~~en~~ sobre ~~que~~ ~~de~~ ~~si~~ ~~una~~ ~~pa~~ ~~otra~~ ~~Adm.~~
 poyen a este Clamiro, haciendo ~~prej.~~ ~~otras~~

aprobada dha fianza por la Jta de Adm.
 y dho Torregrosa pronto a presentarse testigos
 de abono; En seguida informe el Rmo. Martel
 uno de los Jtes Individos de la Jta de Adm.
 estar conforme la Jta con dhas fianzas, con-
 tenidas en los papeles q. se han traydo, y presentados
 en este clam. con arreglo a lo acordado en
 el de Dip. de 10 de Junio del 80 -
 y la Jta. p.ayo a votum en la forma siguiente -

D. Encina: Aprobada ley fianzas dada por D. Juday
 Tudeo Torregrosa por la Adm. de Dier. de
 la Jta de Alva de Torrey, y Com. a la Jta
 de Adm. p. el otorgam. de la Ciza de
 casento -

Rmo. Arias; D. Surru; D. Candamo. Rmo. Kapelo
 D. Bernes Rmo. Arroya Rmo. Domi; D. Lopez
 Unastre, Ortiz, Garcia, Martel y R. Alonzo
 y =
 Rmo. Alva S. Canc. y =

D. Toledo S. R. y = Hege el A. can.

Nota y se devolvieron ley fianzas ad.
 Juday Tudeo Torregrosa, ala Jta de Adm.



7

Acuerdo del Pleno y de Dip.^{dos} de 26 de Ago. de 1801.

Que el oficio del Protomedicato paje a la V. q. esta
1. nombrada por la Sm. a consecuencia de Rl. orden
de V. M. pa. informar sobre el mismo particular,
y q. dta. Union contesto lo q. le parezca al
Proto-medicato.

Acuerdo que pare la Universidad a nombrar el oficial -
como lo previene el Consejo; y q. por ahora se
2 represente haciendo bien la sujecion de esta
con q. la Universidad ha procedido en quanto ha informado
reservando para tiempo oportuno podis se haga
este aumento como ha expuesto la Univ.
sino alcanzaren las facultades del Aca.

3 Que nombrado oficial Escribiente de la
Sexta D. Estiguel Villa

4 Aprobada la Univ. las fianzas dadas
por D. Fundar Diego Connegrosa y Comis. a
la Junta de Adm. para otorgamiento de la
Ces. na

D. Chenaro

D. Enriquel

D. Vampelayo
Cano Sec. no

D. Adonza
Sec.

AVSA

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Nota

Se deboliceon las fianzas dadas por D. N. Suroy Barco
Conseguiese, ala Junta de Am. m

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or name]



[Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

Clavento 1^o de 1902 de 26 de Mayo de 1897

Que el Oficio del Proto-Medicato para el
1. la Tira q^a a convenir en arda del Rey en el
nombreda por la S^{ma} D^{na} de infanteria sobre
particular munito, y q^a de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma}
Ponencia de Proto-Medicato - Atendido

2^o Con el 2^o de Novena relator el Clavento
de 1^o de Mayo con sus copy ad 1902 de 1902
y 1^o de Mayo de 1897

2^o Que paga la S^{ma} a nombre oficial de
para la S^{ma} como lo previene el Art. 1^o, y q^a por
ahora se repregate haciendo ver la legalidad
con q^a la S^{ma} ha procedido en q^a ha representado
de; y en cuanto a este oportuno para se haga este
cumulo como ha sujetos la S^{ma} y uno de los
2^o que la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma}
3^o Que nombros Ofici^o de la S^{ma} de la S^{ma}
de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma}

Atendido

4^o Con el 4^o de Mayo de 1902 de 1902 de 1902
de 1902 de 1902 de 1902 de 1902 de 1902 de 1902
de 1902 de 1902 de 1902 de 1902 de 1902 de 1902

4^o Que la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma}
de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma}
de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma}
de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma} de la S^{ma}

19
781
332

Muy Señor mio: Haviendose servido S.M. mandar, entre otras cosas, por R.^l orden de 18. de Marzo pasado de este año que en las Universidades se rectifiquen los Estudios de Medicina con presencia de los mejores Planes, y deseando el Tribunal del R.^l Proto Medico que esta R.^l resolución tenga su debido cumplimiento, ha acordado por Decreto de 3. de corriente se pase á V. Oficio, como lo executo, para que con los Catedráticos de Medicina de esa R.^l Universidad se vinba Informar al Tribunal del modo de enseñanza que se observa en ella, lo q.^e crea mejor para perfeccionarla; y el numero de Cátedras que los Estudios en deben cursar para obtener el grado de Bachiller en Medicina, así de que en su vista pueda acordar el Tribunal lo conveniente al puntual cumplimiento de lo resuelto por S.M.

Dios que a V. m. d. como deseo. Madrid 15 de Julio de 1801.

Amo de V. su mas at. sev.^{to}

Manuel Govea


S.^r Rector de la R.^l Universidad de Salamanca.

AVSA



Correspondence of the Office of the Secretary of the
Board of Directors of the AVSA, 1801 -

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature and date, possibly "1801" and a name.]

AVSA



[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a name or address.]

Remito á V. U. R. R. la Provision del Consejo, que no ha
podido firmarse hasta hoy.

El Agente de la Univ.^{dad} ha sacrificado to-
dos los gastos, y dará la cuenta á su tiempo, quando
la Univ.^{dad} se lo mande, ó lo dispongan V. U. R. R.

Dios que á V. U. R. R. m. d. Madrid y Ju-

lio 4 de 1808.

B. d. M. de V. U. R. R.

su mas atento sero. dor

Juan Ramon Ordoñez

AVSA



Recibido de don Juan de Dios
 por el valor de los bienes que
 le pertenecen a don Juan de Dios
 en su finca de la Cruz de
 San Juan de los Rios, que
 se le dio a don Juan de Dios
 en su testamento, y que
 se le dio a don Juan de Dios
 en su testamento, y que
 se le dio a don Juan de Dios
 en su testamento, y que

Don Juan de Dios
 Don Juan de Dios
 Don Juan de Dios

Leydo en el Pleno de Noche de
 1808





Lienzo treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y VNG.

Carlos por la gracia de
Dios Rey de Castilla, de Leon, de
Aragon, de las dos Sicilias, de
Jerusalen, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia,
de Mallorca, de Menorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Cordova de Cecega,
de Murcia, de Jaen, Señor de Virca-
ya y de Molina &c. Por quanto
por la Universidad de Salamanca
se dirigió al nuestro Consejo la
Representacion con una Certificacion
dada por el Secretario de ella, que
el tenor de una y otra es como se

Representa y sigue. el muy Poderoso Señor.
La Universidad de Salamanca
con el debido respeto hace pre-
sente a Vuestra Alteza: que
en el pleno de veinte y seis de
Septiembre de visó y aprobó el
Reglamento hecho por la Junta
encargada de proponer medios
para aumentar la dotacion de
la Secretaria, a fin de poder re-
cibir en ella un Escribiente in-
dispensablemente necesario pa-
ra evaguar los muchos nego-
cios de que está gravada aque-
lla Oficina. El Claustro con-
vencido de esta necesidad, como
tambien de la imposibilidad de
gravar las Arcas con aumen-

R

to alguno de dotacion, por el apuro
a que ha han reducido las circun-
tancias, ha adoptado el medio pru-
dente de aumentar los derechos de
aquella oficina en la recepcion de
Matriculas, aprobaciones, y testi-
monios de Curso, y Grados de
Doctor. Estos derechos resultan aun
despues de este aumento, muy infe-
riores a los que se exigen en las
demas Universidades del Reyno,
y no ocasionan perjuicio alguno
a los cursantes pudientes, ni a
los Sobres de Solemnidad, a que
nes constantemente se dispensan
graciosamente estas diligencias.
En vista de lo qual espera el

E



Claustros que Vuestra Altera
se dignará aprobar esta Resolución
para poder proceder a su ejecución.
Nuestro Señor guarde a Vuestra
Alteración muchos años. Claustro de
la Universidad de Salamanca y
Octubre veinte y uno de mil y
ochocientos. A los Reales Pies de
Vuestra Altera. Francisco Va-
ría Caro. Rector. Doctor Don
Nicolas Maria de Sierra. Ctaes-
tro Miguel Starrel. Por acuerdo
de la Universidad. Licenciado
Don Joseph Ledesma, Secretario.
Certific. Yo el Licenciado Don Joseph
Ledesma, Abogado de los Rea-
les Consejos, Notario publico



13

ordinario y Secretario del muy
insigne Claustro, Universidad y Con-
sejo general de Salamanca, &c. Cer-
tifico y doy fe: Que en Claustro
pleno celebrado en dos de Mayo de
este año a consecuencia de Cedula es-
pedida en el dia anterior por el Se-
ñor Rector de esta Universidad,
segun Estatutos, entre los puntos
comprehendidos en dicha Cedula,
fue uno que dice asi: Para oír
una proposicion mia Relativa à
la dificultad que hay en la Se-
cretaria para dar curso à los
muchos negocios que ocurren: y
teib en el Claustro, el expresa-
do Señor Rector hizo presente


—  —



a la Universidad que el Secre-
tario y Vice, no podian atender a los
muchos negocios que ocurrían por ha-
berse aumentado estos excesivamen-
te con la creacion de officios que
tienen que hacer a todas las Univer-
sidades del Reyno quando les pre-
guntan como huéde continuamente
por la cetera de Certificados con
que pasan los Estudiantes de es-
ta Universidad a qualquiera otra, y
lo mismo hay que hacer quando
a esta se vienen de otras Univer-
sidades, pues en todos estos casos
hay que escribir y aumentar
la correspondencia, segun lo dió
puesto por la Real Resolución
de su Magestad de diez y seis

14


de Enero de mil setecientos noven-
ta, comunicada a la Universidad por
el Consejo y obedecida en el Pleno
de veinte y siete de Febrero del mis-
mo. Que igualmente se habian au-
mentado los asuntos con el nuevo
establecimiento de Facultad reuni-
da de modo que su Señoria tenia
advertido que ni trabajando de dia
y noche, no se podia dar giro a los
negocios. Que desde el año de mil se-
tecientos setenta y dos en que se
estableció el Plan de Estudios es-
taba informado habian sido tres
las personas que de continuo ha-
bian concurrido al despacho, tan-
to en tiempo del anterior Seixe-
tario como del actual, y quando



no habia los referidos negocios.
Luego por el nuevo metodo de admi-
nistrar se han disminuido los dere-
chos de Secretaria, y que creia no
se podria atender al despacho de
los negocios de otro modo que pro-
veyendo de pones y dotar un oficial
que podria hacerse con algun peque-
ño aumento de derecho en matricu-
las, pruebas de Curso y Grados,
y en su consecuencia se pasó a vo-
tar sobre dicha proposicion, y tra-
tado, conferenciado y votado sobre
Acuerdos.} el particular se acordó. Que se
nombre una Junta de dos Seño-
res para que examinando la
proposicion hecha por el Señor
Fleto, relativa a la difi-
cultad

15
tad de dar giro á los muchos Expedientes que ocurren en la Secretaría informe y proponga á la Universidad lo que estime conveniente con la posible brevedad, y fueron nombrados los Señores Doctores D.ⁿ Nicolaictaria de Sierra, y Reverendo Padre Maestro D.ⁿ Miguel Starcel, y habiéndose ausentado el primero de dichos Comisarios, acordó la Universidad en Claustro pleno de veintinueve y siete de Mayo de este año nombrar en su lugar al Reverendo Padre Maestro Fr. Pedro Arieta, quienes en virtud de su Comisión, mandados citar por el Señor Rector, se congregaron en Junta de once de Junio del mismo

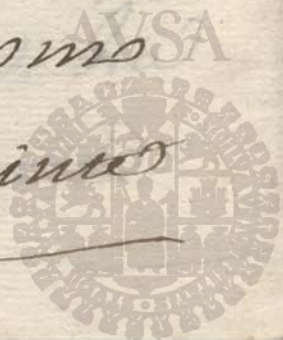
②



mo año, y acordaron con su
Señoría de unanime consentimi-
ento exponer al Claustro lo que
resulta del informe presentado
en la misma Junta, que a la le-
Informe de ella dice así. La Junta encargada
(la Junta) por V. S. en el pleno de dos de
Mayo de mil y ochocientos de
examinar la solicitud del Secre-
tario y su Vice para que se pro-
vea de los medios convenientes
para dotar un Oficial o Escribe-
nte por las razones que expre-
sa, ha examinado todos los an-
tecedentes que pueden conducir a
la mas acertada resolución, y
en su vista ha acordado debia
exponer a V. S. Que parece

16
urgentisima la necesidad de proveer
a la Secretaria de un oficial Escri-
viente que bajo la direccion del Se-
cretario trabaje en la extension de los
Claustrros y Juntas, operacion indis-
pensable en esta Oficina, y que es
imponible evaguen los actuales Secre-
tarios. Los negocios de la Universi-
dad se han multiplicado en tal ma-
nera que apenas alcanzan las fuer-
zas de estas dos personas para la
asistencia material a los Claustrros,
que son tan frequentes y dilatados;
a las Juntas que son diarias, mul-
tiplicadas y ocupadas en negocios
que dan mucho que trabajar
a los Comisarios, y por necesari-
a es me que se provea a la Secretaria

Si se considera que además de estos
los Secretarios deben presenciar
las votaciones de continuos Bacht
Veramientos, y en el día los fre
quentes exámenes de Facultad
Reunida; las contestaciones de
todos los correos a los Secretarios
de otras Universidades, y acordadas
del Consejo para la Comproba
cion de Cursos con arreglo a
la Real Orden de diez y seis de
Enero de mil Setecientos noven
ta y nueve, se verá convincente
mente que si en los años de
mil Setecientos Setenta y Se
renta y uno eran necesarios dos
Oficiales en la Secretaria como
hizo ver en el plens de veinte



17
y seis de Junio de setenta D. N. Diego
García de Laredo, apenas. bastarian
tres en el presente en proporcion a
inducible aumento de trabajo que re-
sulta de la mas superficial com-
paracion de los Claustros de aquel
tiempo con los de este. Los Comisa-
rios han examinado prolijamente
este punto, y constandoles que no se
interumpe dia alguno del año de
trabajo de la Secretaria, extendien-
doles muchos dias áhoras muy ade-
lantadas de la noche, les consta tam-
bien que no pueden extenderse los
Libros de Claustro sin el auxilio
de un Oficial. La dotacion de es-
te no puede recaer sobre el Se-
cretario y Vicario Secretario, cuyos

—
D



envolumentos reunidos y reparados en la forma que dispuso la Universidad en el Claustro de diez y nueve de Junio de noventa y ocho, producen solamente y aun con escasez lo que atendidas las circunstancias del tiempo y consideración debida a esos empleos se necesita para su competente honorario. En la disposición de admitir el decimal, ha sido perjudicada la Secretaría en el premio que debengaba por razón de posturas, sus pufas, y testimonios de prometidos, premio que puede estimarse en cien ducados anuales. De manera que ha sido preciso adoptar otro medio que ni



fuere gravoso á los Secretarios, ni me-
nos al Arca de la Universidad que no
se halla en disposicion de sufrir nue-
vas cargas. Desde luego se ofrece el
de que se asignasen tres mil reales
á la Secretaria del fondo de depositos
de la Facultad reunida, siendo asig-
nados en otros Colegios al Secretario,
que egerece las mismas funciones
que el de la Universidad, pero podria
no convenir tocar este punto en el
dia por dos razones que los Comisa-
rios juzgan de bastante consideracion.
La primera que la Universidad tiene
acordado pedir á Su Magestad es-
tos depositos con fundamentos muy
graves y razonables, y no sera
conveniente estar con este in-

cideme la resolución de la principal solicitud, y conseguida esta quede por sí misma hacer de aquel fondo las asignaciones que convengan. La segunda, que si se hiciere en el día, esta pretension podría ocasionar el nombramiento de un Secretario separado para el Colegio de Facultad Reunida, mediante á que en tanto se excluyó este de la lista de Empleados que propuso la Junta Suprema en quanto se hizo ver que el Secretario de la Universidad serviría aquel cargo como los demás anejos á su Oficio. No queda pues otro recurso que gravar algun tanto á los Curantes en las

Statuiculas y pruebas de Curso, lo
qual no tiene nada de violento ni de
estrano atendida la variacion de
circunstancias, y la alteracion que
ha tenido esta clase de derechos en
todos los Tribunales y en todas las
Universidades de el Reyno. La
Junta encargada por V.S. de la re-
gle de Salarios y aumentos solici-
tados por los Dependientes, expuso
en el Pleno de diez de Julio de
noventa y seis la necesidad urgente
de dotar la Vice-Secretaria, cuya
asignacion y emolumentos han
sido hasta ahora insuficientes a
la manutencion de una persona
de la calidad e instruccion ne-
cesaria para servir este Empleo.

Convinos el Claustro en el corto
aumentos de diez y siete maravedis
en cada Matricula, y Prueba de
Curso, con los demas que se apro-
baron en aquel arreglo, reservan-
dose tratar del Sueldo del Vice
Secretario para el caso en que se sepa-
rasen los dos Empleos. Haviase por te-
riormente esta Separacion, pero sin
aumentar la Dotacion de dicho Em-
pleo con nuevas asignaciones o dere-
chos, sino con una nueva forma de
repartimiento de los emolumentos
de Secretaria. Subsistiendo esto por
ahora y todo lo demas dispuesto y
aprobado por V. S. purgan los Co-
misarios que podrian aumentar
los derechos de la Secretaria.

20
aumentando los del Vice Secretario
en la forma que abajo se expresa
entrando este aumento en el Arca,
deduciendose de él el Salario de dos
cientos Ducados para un oficial,
y quedando el remanente para
premio de los Secretarios a prorro-
ga de su distribución, en justa in-
demnización del perjuicio que han
sentido por la administración, y re-
compensa del mayor trabajo que
en el día tienen estos Empleos.
Todo con la calidad de interino
y hasta que el fondo de depositos
de la Facultad recunda, ó en
otra forma, se provea a esta ur-
gencia aliviando la carga
de los Cursantes.



Aumentos que podrán
hacerse al Empleo de Vice
Secretario.

Tiene actualm^{te}. } Deberá tener. } Aumentos.

De un Grado				
de Vir. do.	80.	100.	20.	
Azucar.	11.	18.	7.	
De un Grado				
de Doctor.	67. ²	100.	32. ³²	
De cada Gra				
do de Bachiller.	5. ²	10. ⁴	5. ²	

Haciéndose la Regulacion de Siete
Grados de Licenciados en cada año
quatro de Doctor, ciento veinte y
cinco de Bachiller, como de liros y apro-
vo el Claustro en la ultima vacan-
te de Secretaria, ascenderán estas
parcidas a novecientos un Reales

y seis maravedis vellon, a cuya
cantidad podrá agregarse la que resulte
del aumento de dos reales en cada Ma-
trícula, y dos en cada Prueba de Cur-
so, que con uno que pagan en el dia,
compondrá tres reales cada uno, seis
en todo, cantidad bien corta atendidas
las circunstancias expresadas, y la
de que a los Estudiantes pobres no
se les exige derechos algunos en la
Secretaria por la misma regulacion
aprobada resultará de aumento
total.

De las partidas expresadas... 901.⁶

Por 700. Matriculas... 1400.

Por 550. Pruebas de Curso... 1100.

Deducidos de esta Suma 3401.⁶

Doscientos Ducados para el Oficial



resulta de utilidad repartible entre
los Secretarios la cantidad de mil
doscientos un reales y seis mrs.
para los fines de indemnizacion
y recompensa ya insinuados. En
tendiendose todo hasta que ocurrien
do la vacante de la pension de la
Viuda, arreglo de fondo de Facul
tad Reunida, u otra suya causa, la
Universidad resuelva otra cosa, y
con la aprobacion del Real Conse
jo. Esta es nuestro dictamen sal
vo el Superior de el Claustro.
Salamanca once de Junio de
mil y ochocientos. Congregado el
Claustro pleno en el dia veinte y
seis de Septiembre se leyó a la
Universidad el referido informe

acordado en Junta de once de Junio⁹²
y el Claustro enterado de lo contenido,
pasó a tratar sobre el, y habiendo tra-
tado y conferenciado, acordó la Univer-
sidad aprobar el informe de la Junta
sobre poner y dotar oficial en la Se-
cretaria en los terminos que expre-
sa, a escepcion del medio de aumen-
tar las Expensas relativas a los
Grados de Licenciado, y comisionó
a la misma Junta para solicitar
la aprobacion del Consejo. Cuyo
arreglo moderado en la forma que
la Universidad acordó en el Cla-
ustro pleno de veinte y seis de
Septiembre ultimos sobre el aumen-
to que se hacia en los Grados de
Licenciado al Impuls de Vice

Secretaris es en la forma si-
guiente.

Siene actualm. ^{te}	Debet tener.	Aumento
De un Grab		
de Doctor. 67. 2	100. . . .	32. 22.
De un Grabor		
Bachiller. . 5. 2	10. . . .	5. 2.

Estas partidas componen . . . 761. 6

De 700. ctarrillas en la
forma propuesta . . . 1400.

De 550. Pruebas de Curro. 1100.

Y importa todo el aumento \$ 3261. 6

Deducidos de esta suma doscientos
ducados para el oficial resutado
de utilidad repartible entre los
Secretarios la cantidad de mil
seicenta y un reales y tres mara-
vedis para los fines de indemniza-
cion y recompensa ya insinuada



dos, entendiendose todo hasta que ocur
riemb la vacante de la pension de la
Vinda del Secretario Landes, arreglo de
fondo de Facultad reunida, u otra causa
pura la Universidad remueva otra
cosa y con la aprobacion de el Real
Consejo de Castilla. Salamanca tres
de Octubre de mil y ochocientos. Li
cenciado Caro. Decano. Maestro Arrieta.
Maestro Starrel. Lys el Secretario en
fe de ello, y para que conste donde
convenga, en fe de que asi resulta de
los expresados Claustros y Junta
que obran en mi poder, a lo que
me remito, demandats de la Seño.
re. Comisarios, doy el presente que
firmo en Salamanca a diez y seis
de octubre de mil y ochocientos.
Licenciado Don Joseph de Leves.

ma. Secretario. Y visto todo por lo
del nuestro Consejo, con el informe que
hemos tenido á bien tomar en el asunto,
y lo expuesto por el nuestro Fiscal,
por auto que proveyeron en diez y
ocho de este mes, se acordó expedir
esta nuestra Carta. Por la qual
concedemos permiso á la referida
Universidad de Salamanca para
que pueda crear un oficial para
su Secretaria, cuya dotacion se pa-
gara del fondo de la misma Univer-
sidad, sin gravamen de los Profes-
res; declarando como declaramos
no haber lugar por ahora al
aumento de dotacion del Secre-
tario y Vice Secretario de ella.
Que así es nuestra voluntad.



Dada en Madrid a treinta de Junio
de mil ochocientos y uno.

D. J. Bustos
Testorero

D. Bernando
Miega

D. Pedro
Carrasco

D. Juan Luis
Castro
D. Josef Maria
Pino

Yo D. J. M. Muñoz S. del Rey me y su Ill. de Camara la

hace escribir por su m. con acuerdo de los de su Coni

Reo.



Offe
Ill. de Cam. m.
D. Josef Alegre
Prior quince
D. Muñoz

D. Josef Alegre
Prior y m. de

D. A. concede permiso a la Universidad de La
y ocho de la lamancia para que pueda crear un oficial en la
Secretaria, pagando su dotacion del fondo de la
muina; con lo demas que se espere.
Gov. Pat. Correo.



Recibido en el Campo No. de 26 de Julio de 1861

rebre
Umbrauto en Oficial Tributo
para recibir su documento



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ilmo Sr. V. E. Sr. y Claustro.

Miguel Maria Villa, Notario abilitado, y Oficial Escribiente en la Secretaria N. S. V. con el debido respeto hace presente à V. S. V. tiene entendido que en el día de mañana trata V. S. V. sobre el contenido de una R. Resolución del Consejo, relativa à poner un oficial Escribiente en dha. S. V. y mediante à hazer may curráño que el Exponente se halla escribiendo en esta Oficina, y haciendo quanto se le ha ordenado en ellas; y espera que V. S. V. tome los informes que tenga abien en S. V. y V. E. S. V.

Supp. à V. S. V. que en esta atencion, y á los ardientes deseos que ha manifestado de llenar sus deberes, tenga la bondad de agraciarse con la plaza de Oficial Escribiente en el caso de que V. S. V. acuerde su establecim. en q. recibirá mil. Salam. Atoño 25. de 1801.

Ilmo Sr.
A. L. P. N. S. V. su muy humilde Sr. V.
Miguel Villa



18
J
Hijos de J. de G. y Estrella

que el presente se halla existiendo en esta oficina
y durante quanto se la ha estado en ella, y en
que se ha de tener los libros que se han de
y se han de tener los libros que se han de

que el presente se halla existiendo en esta oficina
y durante quanto se la ha estado en ella, y en
que se ha de tener los libros que se han de
y se han de tener los libros que se han de

A. de P. y J. de M. y J. de M.
J. de M. y J. de M.
J. de M. y J. de M.

Compendio al Pleno de 26 de Mayo de 1805



Mno. Señor,

Don Eustaquio Sanchez Vecino a esta Ciudad
 a V.S. y con el mayor respeto hace presente: Que ha
 llándose en un estado tan deplorable, que no tiene ar-
 bitrio alguno p.^o el simple sustento de su infeliz
 mujer, y una criatura que no tiene cumplidos reque-
 ridos, se acoge, exclamando, a su madre la Real Pui-
 sidad, en la qual tubo el honor de disfrutar seis
 años sus cariñosos y maternales afectos, curando
 en ella la facultad de leer y canones: si, que
 que no tiene que exponer merito alguno; pero
 no ha sido otra la causa que sus ciertos medios,
 los que dan motivo a su infelicidad; por tanto
 clama a su madre por medio de sus Doctos
 hijos p.^o que se le conceda la plaza de oficial en
 la Secretaria, cuya jurisdiccion es de este respec-
 table Obispio. Por lo mismo, y p.^o habilitar
 su desgraciada suerte,

Supp. encarecidam. a V.S. y se
 dignue conferirle dha plaza, no olvidando
 del amor maternal con que trata a los que
 con necesidad llaman su bondad; tomando

p.^a de todo los informes que tenga por convenientes, en lo que recibirá especial merced.

Dios que a V.S. y m.^a de Salamanca
a 23 de Agosto 1800.

Yo el Sr.

Eustaquio Sanchez



Yo el Sr. D. Juan de Dios



21
+
M^o Sr.
Sr. mo Señor.

Sr.
Señor

Thomas Ortega vez. de esta Ciudad de
Salamanca con el debido respeto a
v. s. s. ^{ca} supp. les favorezcan con su voto
en la pretension que haze p.^a Amarruense
de la sec.^{ria} de esta Real Universidad q.^e
desempenará con las circunstancias ne-
cesarias y de buena conducta.

A cuyo favor quedará el
supp.^{te} sumam.^{te} Reconociendo de la notoria
benevolencia de v. s. s. Salam.^{ca} 26 de
Sept.^e de 1800

AVSA



Ym l l
Hmo. Señor.

Angel Rodriguez Cantero vecino de esta Ciudad,
Notario Habilitado por el tribunal y Audiencia Episcopal
de ella con el debido respeto hago presente a V. S. que
por quanto hade proveher una Plaza de Oficial u Escribi-
ente de su Secretaria, y hallarme persuadido de q. para
este Empleo vera preciso que V. S. tome aq. los infor-
mes conducentes a Conducta, y demas qualidades neces-
rias para llenar los deos y puntual desempeño de este
Encargo: El sup. te señor, no tiene otro merito q. con-
nex mas, que el haber sido Profesor en esta Universidad,
y en algun modo haber practicado el exercicio de la
Pluma en los tribunales Eccc. de esta Ciudad, para los q.
y sus dependencias se halla habilitado de Notario, cumpli-
endo como es publico y notorio con aquella honrra de
bien que le es propia, de la que espera no informaran mal
aquellas personas a quienes quare preguntar, y ademas
esta medianam. te instruido en el idioma latino y otros
negocios; qualidades que parece son precisas para la
Secretaria de V. S. a quien sup. Ca. rendidam. te le tenga
presente en la provision de dho. Empleo, pues en ello re-
cibirá un singular favor pidiendo a Dios por la prope-
ridad de V. S. m. a. Salamanca 24. de Sept. de 1780. =

Ym l l
Hmo. Señor.

Angel Rodriguez
Cantero.



AVSA



7

Y^{te}
Ilustrissimo Señor.

Señor

Cipriano Ferro Cabezas, Natural, y Vecino de
de esta Ciudad de Salamanca; suplica a
V.S.Y. le conceda la gracia de la plaza
de Amante, que para ayuda de la Secretaría va a
nombrar V.S.Y. para cuyo fin presenta en es-
te humilde memorial estos caracteres de su letra, ofreciendo el
desempeño del empleo con toda fidelidad, y mayor exactitud.

Es favor, que espera el suplicante de la recta justifica-
cion de V.S.Y. cuya importante vida que Dios largos
y felizes años; como desea este su mas humilde servidor

R. S. M. B.

Cipriano Ferro
Cabezas
[Signature]

Y^{mo} S. Rector, y Clauro de ena R. Universidad

AVSA



S.º Sr. Sr. D. Josef Sedesma y Muñiz. mio;

En junta de Com.^{on} celebrada hoy dia de la Sta en su otro particular, se acordó el siguiente:

Haviendo visto los papeles presentados por D. Judas Thadeo Torres, que estos se unan, alos ^{tes} otros, y presentados por el mismo, y que mediante á enex en su exra la fianza que se le ha conofido, la q. esta aprobada por esta Junta, se pida cedula del Claustro de Dipu- tados, para hazerlo presente, en el se haga baxen en el quodho to- re grado en esta promto aprsentar Venigan de abono.

Asi Nuestra del dicho acuerdo a quome Remito. Salam.^{ca}

To. de Ag.^{to} de 1808

Manuel Ant. Perez

